




TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno**. --

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 238/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **diez horas con cincuenta y dos minutos (10:52 hrs.) del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18/08/2021)**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **“Juicio de Revisión Constitucional Electoral”**, de dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, signado por **Azael Teloxa Armenta**, con el carácter de **“Candidato Propietario a Primer Regidor del Municipio de Tepeyanco, Estado de Tlaxcala, por el Partido del Trabajo”**, constante de una foja, tamaño oficio, escrita por su anverso, al cual se anexa: El escrito de “Juicio de Revisión Constitucional Electoral”, de dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, signado por Azael Teloxa Armenta, con el carácter de “Candidato Propietario a Primer Regidor del Municipio de Tepeyanco, Estado de Tlaxcala, por el Partido del Trabajo”, constante de siete fojas, tamaño oficio, escritas por su anverso; a través del cual se impugna: **“La ejecutoria de fecha cinco de agosto de la presente anualidad, dictada por los Magistrados integrantes del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en autos del expediente TET-JDC-327/2021 Y ACUMULADOS”**.-----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **doce horas con treinta minutos (12:30 hrs.) del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18/08/2021)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes.-----


LINO NOE MONTIEL SOSA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

